



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS HEMATO ONCOLÓGICAS**, DE CÁRACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CÁRACTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P**” EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MA. DE LOURDES VEGA VEGA**, EN SU CÁRACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra, Coordinadora de Gestión Medica**, con **R.F.C.** [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-74-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción I, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 70, 71 Fracción I, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de

Página 1 de 42

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **15 de mayo de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060420**, con número de folio **0000018470-2024** de fecha **01/04/2024**, emitido por la Mtra. Jazmin León Alamilla, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 76,104 de fecha 16 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Público número 10 de Querétaro, Qro.; denominada **“FUNDACIÓN TELETON VIDA, I.A.P.”** cuyo objeto social es, entre otros: Atención a personas con escasos recursos, Atención médica, Capacitación de médicos, Promover y salvaguardar, difundir el conocimiento, aprecio, arraigo y vivencia con valores, inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 00009957/0001 de fecha 22 de noviembre de 2011.

II.2 La **C. Ma. De Lourdes Vega Vega**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 81,621 de fecha 24 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Público número 10 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FTV111116EFA**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la

Página 2 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

“LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LASSP” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Anillo Vial II, Fray Junípero Serra, número 1999, Colonia Rancho Menchaca, Código Postal 76140 Querétaro, Qro., teléfono 4422355700**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: veronica.deita@hospitalteleton.org.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 2,714,817.61 (Dos millones setecientos catorce mil ochocientos diecisiete pesos 61/100 M.N.) exento del impuesto al valor agregado I.V.A.** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 5,440,759.94 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos 94/100 M.N.) exento del impuesto al valor agregado I.V.A.**, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: “**Fallo/Adjudicación**”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS HEMATO ONCOLÓGICAS**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin

Página 3 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Página 4 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado o convenio formalizado

Nota: Conforme al artículo 1792 del Código Civil Federal, toman el nombre de contratos los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o convenio;
- Número de ID pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

- Copia del acta entrega recepción del servicio, para los que no sean de servicios integrales de atención médica.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Página 7 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 12 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **28 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA
Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
” FUNDACIÓN TELETON VIDA, I.A.P.”
R.F.C.: FTV111116EFA

NOMBRE

C. MA. DE LOURDES VEGA VEGA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERTIFICADO III: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS																																																																																	
SOLICITUD: 0000018494 - 2024																																																																																			
Dependencia Solicitante:	D0023	Delegación Querétaro																																																																																	
	SEI	Servicios Integrales																																																																																	
	23010031	OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD																																																																																	
Descripción: Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ																																																																																			
Fecha Impresión:	05/04/2024	Fecha Validación:	05/04/2024																																																																																
		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria																																																																															
Total Comprometido (en pesos):	\$	4,755,870.72	42060420	33903	Servicios integrales																																																																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="12">COMPROMISOS PRESUPUESTALES, POR PERÍODOS</th> </tr> <tr> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEP</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> </tr> <tr> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>1,596.5</td> <td>732.3</td> <td>732.3</td> <td>632.3</td> <td>732.3</td> <td>110.0</td> <td>110.0</td> <td>110.0</td> <td>0.0</td> </tr> </table>														COMPROMISOS PRESUPUESTALES, POR PERÍODOS												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	0.0	0.0	0.0	1,596.5	732.3	732.3	632.3	732.3	110.0	110.0	110.0	0.0																																		
COMPROMISOS PRESUPUESTALES, POR PERÍODOS																																																																																			
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																																								
0.0	0.0	0.0	1,596.5	732.3	732.3	632.3	732.3	110.0	110.0	110.0	0.0																																																																								
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="14">CERTIFICADO PREVIO</td> </tr> <tr> <td colspan="14"> CONTRATO PREI CONTRATO IMSS </td> </tr> <tr> <td colspan="14"> IMPORTE : CUATRO MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 MN </td> </tr> <tr> <td colspan="14">  </td> </tr> <tr> <td colspan="14"> MTRA. JAZMIN LEON ALAMILLA Agente DPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS </td> </tr> </table>														CERTIFICADO PREVIO														CONTRATO PREI CONTRATO IMSS														IMPORTE : CUATRO MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 MN																												MTRA. JAZMIN LEON ALAMILLA Agente DPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS													
CERTIFICADO PREVIO																																																																																			
CONTRATO PREI CONTRATO IMSS																																																																																			
IMPORTE : CUATRO MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 MN																																																																																			
																																																																																			
MTRA. JAZMIN LEON ALAMILLA Agente DPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS																																																																																			

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

ANEXO 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Se Adjudica al licitante "FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P." el contrato abierto para la contratación del "SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS HEMATO ONCOLOGICAS 2024", por el periodo del 15 (quince) de Mayo al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), por un importe mínimo de \$ 2,714,817.61 (Dos millones setecientos catorce mil ochocientos diecisiete pesos 61/100 M.N.) EXCENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. y un monto máximo de \$ 5,440,759.94 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos 94/100 M.N.) EXCENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 10 "PROPOSICION ECONOMICA" de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por clave.

LICITANTE	FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.
FUENTE CONSULTADA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL EVENTO AA-50-GYR-050GYR075-N-74-2024

ID SA P	PRESTACIÓN	CANT IDAD MINI MA	CANT IDAD MAXI MA	PRECI O UNITA RIO SIN IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
413 001	LBM CARIOTIPO MEDULA	1	2	\$ 7,999.6 2	\$ 7,999.62	\$ 15,999.2 4
4131 04	LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	1	2	\$ 8,406.0 5	\$ 8,406.05	\$ 16,812.10
413 477	LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	1	2	\$ 12,426. 52	\$ 12,426.5 2	\$ 24,853.0 4
413 504	LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15;17)P	1	2	\$ 12,426. 52	\$ 12,426.5 2	\$ 24,853.0 4
413 004	LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	1	2	\$ 12,610.3 4	\$ 12,610.34	\$ 25,220.6 8
412 032	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	3	2	\$ 13,705. 40	\$ 41,116.20	\$ 27,410.8 0
413 032	LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	1	6	\$ 12,796. 07	\$ 12,796.0 7	\$ 76,776.4 2
413 606	LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	1	2	\$ 11,081.0 8	\$ 11,081.08	\$ 22,162.16
4111 62	LCN INFORME MEDULA OSEA	1	2	\$ 1,892.4 9	\$ 1,892.49	\$ 3,784.98
413 601	LMB SB DETECCION DE PAX-FOXO1 t(1;13)	1	2	\$ 3,717.67	\$ 3,717.67	\$ 7,435.34
430 279	PTL BIOPSIA	1	2	\$ 3,240.0 2	\$ 3,240.02	\$ 6,480.0 4

Página 18 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N0074-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060	
430 558	PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	1	2	\$ 1,620.61	\$ 1,620.61	\$ 3,241.22
432 800	PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.10
432 801	PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.14
432 803	PTL PANEL IHQ SARCOMA	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.14
432 825	PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	1	2	\$ 8,571.08	\$ 8,571.08	\$ 17,142.16
430 000	PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	4	2	\$ 5,670.95	\$ 22,683.80	\$ 11,341.90
432 793	PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	4	2	\$ 857.11	\$ 3,428.44	\$ 1,714.22
409 049	MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	2	10	\$ 13,546.24	\$ 27,092.48	\$ 135,462.40
409 126	MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	2	10	\$ 8,127.75	\$ 16,255.50	\$ 81,277.50
409 229	MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	1	4	\$ 26,368.38	\$ 26,368.38	\$ 105,473.52
409 236	MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	2	4	\$ 10,181.85	\$ 20,363.70	\$ 40,727.40
409 049	MNC PET CT DOPA	1	2	\$ 31,080.12	\$ 31,080.12	\$ 62,160.25
401 096	CPD ANESTESIA PARA PET CT	2	4	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11	\$ 22,856.21
419 089	RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	4	1	\$ 1,958.05	\$ 7,832.19	\$ 1,958.05
419 077	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	1	3	\$ 1,305.36	\$ 1,305.36	\$ 3,916.08
419 078	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	1	9	\$ 913.76	\$ 913.76	\$ 8,223.82
419 079	RDT SIMULACION TAC SIMPLE	1	3	\$ 5,300.27	\$ 5,300.27	\$ 15,900.81
419 080	RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	1	1	\$ 7,874.06	\$ 7,874.06	\$ 7,874.06
419 081	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	8	1	\$ 6,359.3	\$ 50,874.7	\$ 6,359.34

Página 19 de 42

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060		
				4	2	
419 084	RDT PLANEACION 3D	4	1	\$ 7,832.19	\$ 31,328.76	\$ 7,832.19
419 085	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	4	20	\$ 3,785.55	\$ 15,142.22	\$ 75,711.08
419 086	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	2	10	\$ 5,613.07	\$ 11,226.14	\$ 56,130.70
419 087	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	2	10	\$ 5,613.07	\$ 11,226.14	\$ 56,130.70
419 088	RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	2	5	\$ 1,958.05	\$ 3,916.09	\$ 9,790.24
4191 06	RDT VERIFICACION SIMPLE	2	4	\$ 1,958.05	\$ 3,916.09	\$ 7,832.19
4191 07	RDT VERIFICACION PORTAL	2	4	\$ 1,514.72	\$ 3,029.43	\$ 6,058.87
4191 08	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	2	4	\$ 8,934.37	\$ 17,868.74	\$ 35,737.48
4191 31	RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4	\$ 10,595.28	\$ 10,595.28	\$ 42,381.11
4191 32	RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4	\$ 18,053.54	\$ 18,053.54	\$ 72,214.15
4191 33	RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2	\$ 6,158.32	\$ 6,158.32	\$ 12,316.64
4191 60	RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	1	1	\$ 30,786.92	\$ 30,786.92	\$ 30,786.92
4191 61	RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	1	2	\$ 40,022.96	\$ 40,022.96	\$ 80,045.92
419 200	RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	1	1	\$ 111,308.67	\$ 111,308.67	\$ 111,308.67
412 033	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE:PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	1	2	\$ 14,528.14	\$ 14,528.14	\$ 29,056.27
413 003	LBM FISH LINFOIDE: FISH LINFOIDE(FISH MLLRUPTURA	1	2	\$ 11,896.65	\$ 11,896.65	\$ 23,793.29
	LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	1	2	\$ 5,626.62	\$ 5,626.62	\$ 11,253.25
413	LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA	1	2	\$	\$	\$

Página 20 de 42

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N0074-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060	
005	EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/MIXTO)			14,620.08	14,620.08	29,240.16
4112 47	LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	1	2	\$ 1,009.31	\$ 1,009.31	\$ 2,018.62
413 534	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	1	2	\$ 2,463.90	\$ 2,463.90	\$ 4,927.80
413 535	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	1	2	\$ 3,285.20	\$ 3,285.20	\$ 6,570.40
432 812	PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.13
432 818	PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
432 822	PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
432 823	PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.13
432 824	PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
4131 06	LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	1	2	\$ 12,610.34	\$ 12,610.34	\$ 25,220.67
409 009	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO)	1	2	\$ 31,033.22	\$ 31,033.22	\$ 62,066.44
409 068	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANDIDINA(MIBG) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	1	2	\$ 25,713.23	\$ 25,713.23	\$ 51,426.46
409 169	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	1	2	\$ 5,319.99	\$ 5,319.99	\$ 10,639.98
	OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICOY Y/O AUTOLOGO	1	2	\$ 1,850,000	\$ 1,850,000.00	\$ 3,700,000.00
SUBTOTAL					\$ 2,714,817.61	\$ 5,440,759.94
EXCENTO DEL IMPUESTO A L VALOR AGREGADO I.V.A.					\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL					\$ 2,714,817.61	\$ 5,440,759.94

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Licitante	Monto Máximo	Monto Mínimo	Porcentaje de la	Tipo de garantía	Monto de la
----------	-----------	-----------------	-----------------	---------------------	---------------------	----------------

Página 21 de 42

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N0074-001-00
						NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
		sin IVA	sin IVA	garantía		garantía
050GYR075N007424-001-00	FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	\$ 5,440,759.94	\$2,714,817.61	10%	DIVISIBLE	\$544,075.99

SEPTIMO- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.-----

Se informa al Licitante Adjudicado: **1.-** Que la firma del contrato será el día **28 (veintiocho) de Mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., **2.-** Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **3.-** El periodo de vigencia del contrato es del **15 (quince) de Mayo al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**.-----

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

i)

j) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **2.127 y 2.139** de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible**.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar **vigente, sin adeudos, positiva y legible**.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, **para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales,** mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.**

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.**

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Adjudicación Directa Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Página 23 de 42

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



ANEXO NÚMERO 10
PROPOSICIÓN ECONOMICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FUNDACIÓN TELETÓN VIDA I.A.P

DRA MA DE LOURDES VEGA VEGA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN VIDA I.A.P., ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA QUE PARTICIPA EN LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-74-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS HEMATO ONCOLÓGICAS 2024" DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
413001	LBM CARIOTIPO MEDULA	1	2	\$ 7,999.62	\$ 7,999.62	\$ 15,999.24
413104	LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	1	2	\$ 8,406.05	\$ 8,406.05	\$ 16,812.10
413477	LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	1	2	\$ 12,426.52	\$ 12,426.52	\$ 24,853.04
413504	LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15/17)P	1	2	\$ 12,426.52	\$ 12,426.52	\$ 24,853.04
413004	LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	1	2	\$ 12,610.34	\$ 12,610.34	\$ 25,220.68
412032	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	3	2	\$ 13,705.40	\$ 41,116.20	\$ 27,410.80
413032	LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	1	6	\$ 12,796.07	\$ 12,796.07	\$ 76,776.42
413606	LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	1	2	\$ 11,081.08	\$ 11,081.08	\$ 22,162.16
411162	LCN INFORME MEDULA OSEA	1	2	\$ 1,892.49	\$ 1,892.49	\$ 3,784.98
413601	LMB SB DETECCIÓN DE PAX-FOXO1 t(1/3)	1	2	\$ 3,717.67	\$ 3,717.67	\$ 7,435.34
430279	PTL BIOPSIA	1	2	\$ 3,240.02	\$ 3,240.02	\$ 6,480.04
430558	PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	1	2	\$ 1,620.61	\$ 1,620.61	\$ 3,241.22
432800	PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.10
432801	PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.14
432803	PTL PANEL IHQ SARCOMA	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.14
432825	PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	1	2	\$ 8,571.08	\$ 8,571.08	\$ 17,142.16



Anillo Vial II Fray Junípero Serra N°1999. Col. Rancho Menchaca. Querétaro, Querétaro, C.P. 76140

teleton.org

Página 24 de 42



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N0074-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
SEIA242304200060



ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
430000	PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	4	2	\$ 5,670.95	\$22,683.80	\$ 11,341.90
432793	PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	4	2	\$ 857.11	\$ 3,428.44	\$ 1,714.22
409049	MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	2	10	\$ 13,546.24	\$27,092.48	\$ 135,462.40
409126	MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	2	10	\$ 8,127.75	\$16,255.50	\$ 81,277.50
409229	MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	1	4	\$ 26,368.38	\$26,368.38	\$ 105,473.52
409236	MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	2	4	\$ 10,181.85	\$20,363.70	\$ 40,727.40
409049	MNC PET CT DOPA	1	2	\$ 31,080.12	\$ 31,080.12	\$ 62,160.25
401096	CPD ANESTESIA PARA PET CT	2	4	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11	\$ 22,856.21
419089	RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	4	1	\$ 1,958.05	\$ 7,832.19	\$ 1,958.05
419077	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	1	3	\$ 1,305.36	\$ 1,305.36	\$ 3,916.08
419078	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	1	9	\$ 913.76	\$ 913.76	\$ 8,223.82
419079	RDT SIMULACION TAC SIMPLE	1	3	\$ 5,300.27	\$ 5,300.27	\$ 15,900.81
419080	RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	1	1	\$ 7,874.06	\$ 7,874.06	\$ 7,874.06
419081	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	8	1	\$ 6,359.34	\$50,874.72	\$ 6,359.34
419084	RDT PLANEACION 3D	4	1	\$ 7,832.19	\$ 31,328.76	\$ 7,832.19
419085	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	4	20	\$ 3,785.55	\$ 15,142.22	\$ 75,711.08
419086	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	2	10	\$ 5,613.07	\$ 11,226.14	\$ 56,130.70
419087	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	2	10	\$ 5,613.07	\$ 11,226.14	\$ 56,130.70
419088	RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	2	5	\$ 1,958.05	\$ 3,916.09	\$ 9,790.24
419106	RDT VERIFICACION SIMPLE	2	4	\$ 1,958.05	\$ 3,916.09	\$ 7,832.19
419107	RDT VERIFICACION PORTAL	2	4	\$ 1,514.72	\$ 3,029.43	\$ 6,058.87
419108	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	2	4	\$ 8,934.37	\$17,868.74	\$ 35,737.48
419131	RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4	\$ 10,595.28	\$10,595.28	\$ 42,381.11
419132	RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4	\$ 18,053.54	\$ 18,053.54	\$ 72,214.15
419133	RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2	\$ 6,158.32	\$ 6,158.32	\$ 12,316.64



Anillo Vial II Fray Junípero Serra N°1999, Col. Rancho Menchaca, Querétaro, Querétaro. C.P. 76140

teleton.org



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N0074-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
SEIA242304200060



ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
419160	RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	1	1	\$ 30,786.92	\$30,786.92	\$ 30,786.92
419161	RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	1	2	\$ 40,022.96	\$ 40,022.96	\$ 80,045.92
419200	RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	1	1	\$ 111,308.67	\$111,308.67	\$ 111,308.67
412033	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE-PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	1	2	\$ 14,528.14	\$14,528.14	\$ 29,056.27
413003	LBM FISH LINFOIDE: FISH LINFOIDE(FISH MLLRUPTURA	1	2	\$ 11,896.65	\$ 11,896.65	\$ 23,793.29
	LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AMLI)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3)/PBX1	1	2	\$ 5,626.62	\$ 5,626.62	\$ 11,253.25
413005	LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/ MIXTO)	1	2	\$ 14,620.08	\$14,620.08	\$ 29,240.16
411247	LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	1	2	\$ 1,009.31	\$ 1,009.31	\$ 2,018.62
413534	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	1	2	\$ 2,463.90	\$ 2,463.90	\$ 4,927.80
413535	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	1	2	\$ 3,285.20	\$ 3,285.20	\$ 6,570.40
432812	PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.13
432818	PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
432822	PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
432823	PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	1	2	\$ 7,142.57	\$ 7,142.57	\$ 14,285.13
432824	PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	1	2	\$ 5,714.05	\$ 5,714.05	\$ 11,428.11
413106	LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	1	2	\$ 12,610.34	\$12,610.34	\$ 25,220.67
409009	MNC CAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)I31 IODO (RASTREO)	1	2	\$ 31,033.22	\$31,033.22	\$ 62,066.44



Anillo Vial II Fray Junípero Serra N°1999. Col. Rancho Menchaca, Querétaro, Querétaro. C.P. 76140

teleton.org



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N0074-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
SEIA242304200060



ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
409068	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBC) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	1	2	\$ 25,713.23	\$ 25,713.23	\$ 51,426.46
409169	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBC)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	1	2	\$ 5,319.99	\$ 5,319.99	\$ 10,639.98
	OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICOY Y/O AUTOLOGO	1	2	\$1,850,000	\$1,850,000.00	\$ 3,700,000.00
SUBTOTAL					\$2,714,817.61	\$5,440,759.94
EXCENTO DEL IMPUESTO A L VALOR AGREGADO (IVA)					\$2,714,817.61	\$5,440,759.94
TOTAL					\$2,714,817.61	\$5,440,759.94

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y DEBERAN AJUSTARSE AL MONTO MAXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Querétaro, Querétaro a 14 de mayo de 2024


DRA. MA DE LOURDES VEGA VEGA



Anillo Vial II Fray Junipero Serra N°1999. Col. Rancho Menchaca. Querétaro, Querétaro. C.P. 76140

teleton.org

Página 27 de 42



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS
HEMATO ONCOLOGICAS 2024

ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
413001	LBM CARIOTIPO MEDULA	1	2
413104	LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	1	2
413477	LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	1	2
413504	LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15;17)P	1	2
413004	LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	1	2
412032	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	3	2
413032	LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	1	6
413606	LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	1	2
411162	LCN INFORME MEDULA OSEA	1	2
413601	LMB SB DETECCION DE PAX-FOXO1 t(1;13)	1	2
430279	PTL BIOPSIA	1	2
430558	PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	1	2
432800	PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	1	2
432801	PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	1	2
432803	PTL PANEL IHQ SARCOMA	1	2
432825	PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	1	2
430000	PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	4	2
432793	PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	4	2
409049	MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	2	10
409126	MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	2	10
409229	MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	1	4
409236	MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	2	4
409049	MNC PET CT DOPA	1	2
401096	CPD ANESTESIA PARA PET CT	2	4
419089	RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	4	1
419077	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	1	3
419078	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	1	9
419079	RDT SIMULACION TAC SIMPLE	1	3
419080	RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	1	1
419081	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	8	1

Página 28 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00	
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060	
419084	RDT PLANEACION 3D	4	1
419085	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	4	20
419086	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	2	10
419087	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	2	10
419088	RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	2	5
419106	RDT VERIFICACION SIMPLE	2	4
419107	RDT VERIFICACION PORTAL	2	4
419108	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	2	4
419131	RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4
419132	RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	4
419133	RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2
419160	RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	1	1
419161	RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	1	2
419200	RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	1	1
412033	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE:PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	1	2
413003	LBM FISH LINFOIDE: FISH LINFOIDE(FISH MLLRUPTURA	1	2
	LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	1	2
413005	LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/ MIXTO)	1	2
411247	LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	1	2
413534	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	1	2
413535	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	1	2
432812	PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	1	2
432818	PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	1	2
432822	PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	1	2
432823	PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	1	2
432824	PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	1	2
413106	LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	1	2
409009	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO)	1	2
409068	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANDIDINA(MIBG) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	1	2
409169	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	1	2
	OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICO Y/O AUTOLOGO	1	2

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y DEBERAN AJUSTARSE AL MONTO MAXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Página 29 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo técnico

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.	El Anexo 1 contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios requeridos y cantidades. El proveedor deberá garantizar que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades. CARACTERÍSTICAS – ESPECIFICACIONES - PERSONAL. Para Radioterapia con Acelerador Lineal, El radioncólogo evalúa la prescripción en el volumen y la dosis del tratamiento apropiado para el paciente. El radio físico médico y la dosimetría determinan cómo suministrar la dosis prescrita y calculan el tiempo necesario para que el acelerador lineal suministre esa dosis. Los radioterapeutas manejan el acelerador lineal y administran a los pacientes sus tratamientos diarios de radiación. EQUIPO. Para radioterapia con Acelerador Lineal, el acelerador lineal utiliza tecnología de microondas (similares a la que se usa para radar) para acelerar los electrones en la parte del acelerador llamada "guía de ondas", y luego permite que estos electrones choquen contra un blanco de metal pesado. Como resultado de estos choques, los rayos x de alta energía se dispersan alejándose del blanco. Una parte de estos rayos x se recoge y luego se conforma para formar un haz que corresponde con el tumor del paciente. El haz sale de una parte del acelerador llamada gantry, que rota alrededor del paciente. El paciente está recostado sobre una camilla de tratamiento móvil y se usan rayos láser para asegurar que el paciente esté en la posición correcta. La radiación se puede administrar al tumor desde cualquier ángulo rotando el gantry y moviendo la camilla de tratamiento. DURACIÓN: Usualmente, la Radioterapia y quimioterapia se administra cinco días a la semana durante cinco a ocho semanas. Los recesos de fin de semana permiten que las células normales se recuperen. Sin embargo, la dosis total de radiación y el número de sesiones que el paciente requiera, dependen de: a) El tamaño y la localización del cáncer b) El tipo de cáncer.
---	---

Página 30 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
	c) Objetivo del tratamiento (curación, paliación) d) El estado de salud del paciente e) Cualquier otro tratamiento que esté recibiendo. f) La dosis a aplicar la solicita el médico tratante (oncólogo médico, quirúrgico, neurocirujano), dependiendo del objetivo a tratar en el paciente con cáncer. g) El número de sesiones se determina posterior a la simulación y planeación del radio-oncólogo. Así la radioterapia o quimioterapia puede durar sólo de dos a tres semanas cuando se administra para aliviar los síntomas, o la radiación se puede suspender por varias semanas en medio de los tratamientos, para darle tiempo al cuerpo de recuperarse mientras el cáncer se reduce. LA RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, ESTUDIOS PET SCAN, LABORATORIOS que se reciben, deben de: a) Contar con los datos de identificación del paciente con número de afiliación, constancia de vigencia de derechos. b) Tener marcado EL TIPO de servicio: RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, ESTUDIOS PET SCAN, LABORATORIOS Contar con un programa de garantía de calidad con pruebas de control de calidad demostrables, en caso de ser solicitadas a quien se le subroguen los tratamientos. En el caso de que el paciente se encuentre postrado y requiere de apoyo para movilización en camilla, el proveedor asignado deberá proporcionar el servicio de camillería, esta situación también aplica para los pacientes que son trasladados de hospitalización al servicio por las ambulancias institucionales, sin qué en algún momento requiera de la espera del Operador de la ambulancia que realice el traslado.	
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas	Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
oficiales, y Normas Mexicanas de referencia. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.		
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.	No se requiere.	
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.	No se requiere.	
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.	Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta. En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa. Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato. Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento: Clave de la Norma: NOM-002-SSA2-1993 Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, p e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia Publicación en DOF: 11 oct. 1994 Clave de la Norma: NOM-197-SSA1-2000 Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, de infraestructura y equipamiento de hospitales médica especializada Publicación en DOF: 24 oct. 2001 Clave de la Norma: NOM-233-SSA1-2003 Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-1993, d arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, u discapacidad en establecimientos de atención m Sistema Nacional de Salud Publicación en DOF: 15 sept. 2004 Clave de la Norma: NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Título de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-087-SSA1-2002, p residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasifica Publicación en DOF: 14 Sept. 2004		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
		NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación NOM-013-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes NOM-012-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes NOM-013-NUCL_2009. Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radioactivo. Guía de la Sociedad Mexicana de Oncología para la aplicación de dosis en radioterapia. (NOM 229-SS1-2002 inciso 5.1). Contar con los requisitos de protección radiológica para el personal que acompaña al paciente y/o familiar, como son mandiles y collarines emplomados.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.		El presente anexo técnico no cuenta con informacion relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de contratacion.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

TERMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.	La vigencia del contrato será DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	El servicio se realizara en las instalaciones del proveedor, previa entrega de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03), autorizada y constancia de vigencia digital, con oportunidad de atención máxima de 5 días posteriores a la solicitud de cita. El proveedor al concluir el tratamiento enviará a los médicos tratantes un informe documental de la valoración inicial, una copia de la simulación y planeación del tratamiento, en el resumen se hará consigna de la respuesta al tratamiento recibida y la toxicidad presentada, firmada por el médico radiooncólogo o hematólogo autorizado
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. ☐ En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. ☒ Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. ☒	Se utilizara el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento •Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. •Registro Federal de Contribuyentes. •Registro Patronal ante el IMSS. •Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente. Persona Moral, deberá presentar: •Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. •Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. •Comprobante de Domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. Personas físicas, deberán presentar: •Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva

Página 35 de 42

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
	expedida por la autoridad competente, •Comprobante de Domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula, deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanara el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de la proposición y hasta la conclusión del contrato. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para prestar el servicio requerido. Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas. Certificado de calibración expedido por el instituto nacional de investigaciones nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal. En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.	
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	Ubicación en GEOGLE MAPS y álbum fotográfico.	
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las	No se requiere visita a las instalaciones.	

Página 36 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.		
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	En caso de cualquier incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato, se le aplicara al proveedor la sanción del 1% sobre el monto total de lo facturado en el mes en el que se detecte el incumplimiento. El monto máximo de penalización es 10% sobre el monto total del contrato.	
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	No aplica.	
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
☐ Plazo para notificar al proveedor.	En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el área técnica y/o el Coordinador Clínico de Medicina Interna deberá de reportar en un plazo no mayor a 72 horas las inconsistencias detectadas.	
☐ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No se requiere.	
☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del representante del área técnica y/o del Coordinador Clínico de Medicina Interna, para la justificación y corrección de la(s) inconsistencia(s), lo anterior sin costo extra para el Instituto.	
☐ Caducidad de los bienes.	No se requiere.	
☐ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar número(s) de teléfono (no celular) y/o correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.	
☐ Periodo de garantía.	No se requiere.	
☐ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	No se requiere.	
☐ Garantía de mano de obra y/o partes.	No se requiere.	
☐ Mantenimientos correctivos y/o	No se requiere.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
preventivos.		
☐ En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.		No se requiere.
☐ Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.		El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.		El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de la documentación que soporta los bienes entregados. Requerimientos: - Existencia de un contrato o convenio formalizado. - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Codiogo Fiscal de la Federación, en la que se indique: - Número de proveedor - Número de contrato - Número de ID de pedido-recepción - Número de fianza y denominación social de la afianzadora - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS). Positiva y vigente. Solicitud de Subrogación de servicios (4-30-2/03) para control no es condicionante para el pago Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel Central, Delegación, UMAE y Unidad Médica de Primer y Segundo Nivel, Director y Jefe de Servicio. - La administradora o el Administrador del contrato. Los formatos (4-30-2/03) comprobatorios serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregará en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato, así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días hábiles de cada mes. Dicho documento es de resguardo para el administrador del contrato, pero no es condicionante para el pago. Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060
	de Querétaro CP 76160. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	Se realizara a través del administrador de contrato y/o Coordinador Clínico de Medicina Interna. Para efectos de autorización de la factura el proveedor deberá anexar a la misma, la Solicitud de Subrogación de Servicio 4-30-2/03 y constancia de vigencia digital de cada uno de los pacientes que le fueron enviados para realizar estudio o proporcionar un tratamiento, la cual deberá estar debidamente autorizada y con la firma de recibido por parte del paciente o el familiar, así como un listado con el nombre completo, numero de afiliación, procedimiento realizado, fecha(s) de la realización del estudio o tratamiento, precio unitario e importe del servicio, e importe total de los servicios facturados. Dicha documentación será entregada al Administrador del Contrato y/o Coordinador Clínico de Medicina Interna o pediatría, los primeros 5 días hábiles de cada mes, además en medio digital.	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	No se requiere.	
4.24.5 Formato de carta de ausencia de interés para servidores públicos (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso i) del presente documento.	Se adjunta.	
4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.	Se adjunta oficio mediante el cual se designa al Administrador del Contrato.	
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se adjunta oficio, mediante el cual se designa al Representante del Área Técnica.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42060420 – Otros servicios integrales	Cuenta CONAC 51339020 COG 33903
Concepto: Pago de la erogación por la contratación de servicios en forma integral, que no estén considerados en otro cuenta contable.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Servicios integrales; o, Diversos para casos de atención médica
Requerimiento: Existencia de un contrato o convenio formalizado.	
Nota: conforme al artículo 1793 del Código Civil Federal, toman el nombre de contratos los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o convenio; - número de ID pedido recepción; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - Copia del acta entrega recepción del servicio, para los que no sean de servicios integrales de atención médica.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI y en el acta entrega recepción del servicio: Persona administradora del contrato.	
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI para casos de atención médica.	
Delegación: - Titular de la Dirección de la Unidad Médica; y, - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
Elaboró 18-octubre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 18-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 18-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 18 OCT 2022 Página 1 de 2. Anexo 2 clave 6130-008-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N0074-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
SEIA242304200060



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060420 – Otros servicios integrales

Cuenta CONAC
51339020
COG 33903

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE.

Concepto:

Pago por la contratación del servicio integral de logística, almacenamiento y distribución de bienes terapéuticos.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato;
 - número de ID pedido recepción; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Referencias normativas:

- Código Civil Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.

Elaboró 18-octubre-2022 Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 18-octubre-2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 18-octubre-2022 Lic. Daniel Díaz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 18 OCT 2022 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6/30-008-001
--	--	---	---

Página 41 de 42



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N0074-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA242304200060

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Cadena original:



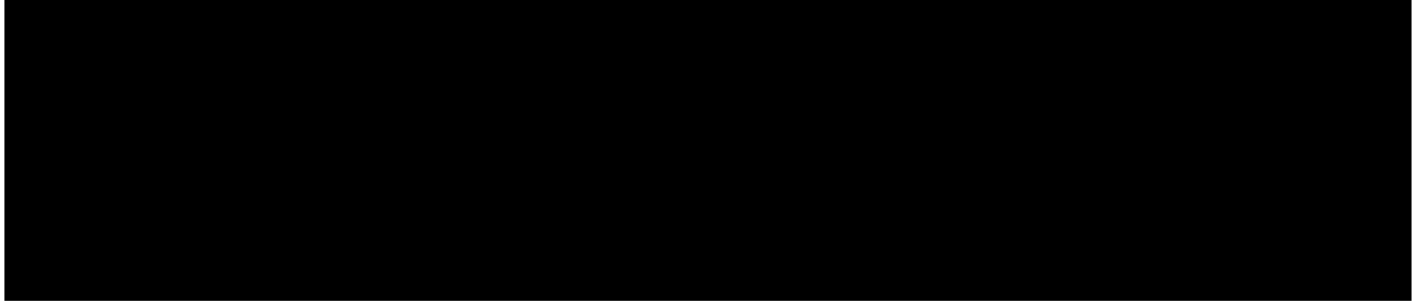
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 24/05/2024 09:07

Certificado:



Firma:



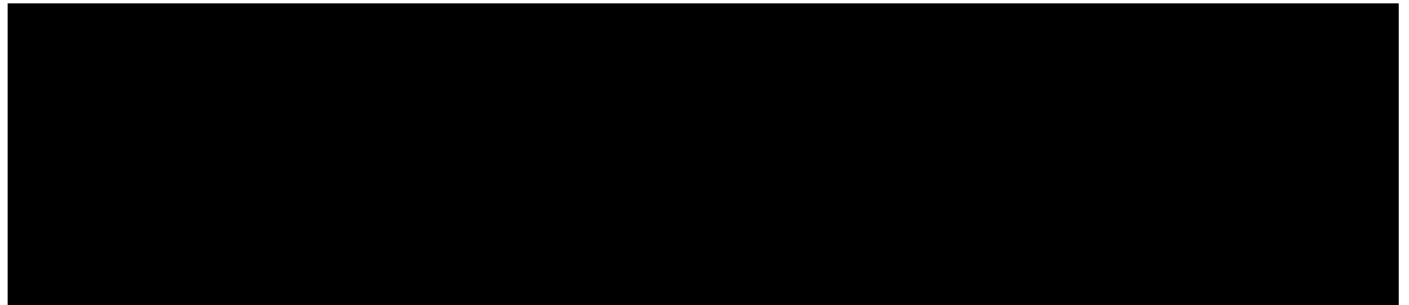
Firmante: MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000513171519

Fecha de Firma: 24/05/2024 15:55

Certificado:



Firma:

